

Código de conducta

AlmaMundi

Documento de referencia para integrantes, colaboradores, curadores, proveedores, aliados, voluntarios y cualquier persona que actúe en nombre, interés o beneficio de AlmaMundi.

Mayo de 2026.

“Una historia humana no es solo información: es memoria, dignidad y responsabilidad compartida.”

Principio orientador de AlmaMundi

Mensaje de la dirección

La misión de AlmaMundi es crear un espacio donde las historias humanas puedan ser cuidadas, exploradas y compartidas con respeto, solo puede sostenerse sobre una cultura ética, transparente y responsable. Una plataforma que trabaja con relatos, voces, imágenes, memorias y experiencias de vida no puede limitarse a ser técnicamente eficiente: debe actuar con cuidado, criterio y sensibilidad.

Este Código de Conducta reúne los principios mínimos que deben orientar a todas las personas que participen en el proyecto, ya sea desde la creación, la curaduría, la operación técnica, la comunicación, la administración, la colaboración externa o el acompañamiento de comunidades. No es un documento decorativo. Es una herramienta práctica para decidir cómo actuamos cuando una historia llega a nuestras manos, cuando una persona confía en la plataforma y cuando una decisión editorial puede afectar derechos, reputaciones o vínculos humanos.

AlmaMundi valora la diversidad de trayectorias, culturas, lenguas, territorios y memorias. Esa diversidad exige una conducta especialmente cuidadosa: escuchar antes de interpretar, proteger antes de exponer, preguntar antes de publicar, y reconocer que no toda historia que puede ser contada debe necesariamente ser difundida sin contexto, consentimiento y revisión.

Este Código debe leerse junto con las políticas de privacidad, criterios editoriales, protocolos de seguridad, lineamientos de protección de niños, niñas y adolescentes, y demás documentos internos o públicos que regulen el funcionamiento de AlmaMundi. Si una situación no está prevista expresamente, se espera que cada persona actúe conforme a la dignidad humana, la buena fe, la prudencia y el propósito de la plataforma.

La confianza es el principal activo de AlmaMundi. Cuidarla es responsabilidad de todas y todos.

Dirección de AlmaMundi

Sumario

1. Sobre AlmaMundi	06
2. Sobre este Código.....	08
3. Gestión del programa de integridad.....	10
4. Nuestras reglas de conducta	13
5. Aplicación, revisión y vigencia	28
6. Declaración de conocimiento y adhesión.....	30

1. Sobre AlmaMundi

AlmaMundi es una plataforma cultural y digital orientada a reunir, cuidar y compartir historias humanas en distintos formatos. Su propósito es ofrecer un lugar digno para relatos que, en otros espacios, podrían perderse en el flujo rápido de contenidos digitales. AlmaMundi entiende cada historia como una expresión de memoria, experiencia, identidad, territorio y vínculo social.

La plataforma puede recibir relatos en texto, audio, fotografía y video, siempre bajo criterios de revisión editorial y resguardo de derechos. La publicación de contenidos no es automática: cada envío debe evaluarse conforme al propósito del proyecto, la autorización de uso, la protección de terceros, el respeto a los derechos humanos y la seguridad de las personas involucradas.

AlmaMundi aspira a ser un archivo vivo: no solo un repositorio de contenidos, sino un espacio de encuentro entre historias, lugares, emociones y comunidades. El valor de la plataforma no está en acumular publicaciones, sino en permitir que las historias puedan ser comprendidas, contextualizadas y preservadas con respeto.

Los principios que guían a AlmaMundi son:

- Toda historia merece ser tratada con dignidad.
- La escucha responsable es una forma de cuidado.
- La memoria debe construirse sin discriminación ni abuso de poder.
- La participación requiere consentimiento, claridad y respeto.
- La diversidad humana es una fuente de aprendizaje colectivo.
- La tecnología debe servir a las personas, no sustituir su criterio.
- La transparencia editorial fortalece la confianza pública.
- La protección de niños, niñas, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad es prioritaria.
- La integridad institucional está por encima de cualquier interés individual.

2. Sobre este Código

Este Código de Conducta establece las reglas, criterios y expectativas de comportamiento para todas las personas que participen en AlmaMundi o actúen en su nombre, interés o beneficio. Aplica a integrantes del equipo, directivos, colaboradores, curadores, editores, moderadores, desarrolladores, proveedores, aliados, prestadores de servicios, voluntarios, consultores, instituciones asociadas y cualquier tercero que intervenga en actividades de la plataforma.

El Código no pretende anticipar todos los casos posibles. Su función es entregar una base ética común para actuar con responsabilidad ante decisiones cotidianas y situaciones complejas. Cuando exista duda sobre cómo proceder, debe prevalecer la protección de la dignidad humana, la privacidad, la seguridad, la veracidad, la autoría, la transparencia y el propósito cultural de AlmaMundi.

Toda persona sujeta a este Código debe conocerlo, respetarlo y colaborar en su aplicación. El desconocimiento de sus contenidos no exime de responsabilidad. Los contratos, convenios, acuerdos de colaboración o vínculos de prestación de servicios podrán incorporar este Código como referencia obligatoria o anexo de cumplimiento.

Si una política específica de AlmaMundi establece obligaciones más estrictas que las aquí señaladas, se aplicará la regla más protectora. Si una norma legal aplicable exige condiciones adicionales, estas deberán respetarse. En ningún caso este Código deberá interpretarse como una autorización para actuar por debajo de los estándares de integridad, privacidad, protección de derechos o respeto a las personas.

La reputación de AlmaMundi depende tanto de lo que publica como de la forma en que trabaja. Una decisión apresurada, una publicación sin consentimiento, un trato discriminatorio o un uso indebido de información puede causar daño a personas y comunidades. Por eso, este Código debe estar presente en la operación diaria y no solo como documento de consulta.

3. Gestión del programa de integridad

AlmaMundi deberá contar con una instancia responsable de orientar, revisar y actualizar este Código. Según la estructura vigente del proyecto, esta función podrá ser ejercida por la dirección, un comité de integridad, un equipo editorial ampliado o la unidad que formalmente se designe para estos fines.

Quienes ejerzan roles de coordinación, dirección, edición, curaduría, tecnología o administración tienen una responsabilidad especial: promover el cumplimiento del Código, resolver dudas, prevenir riesgos y asegurar que las personas bajo su coordinación cuenten con orientación suficiente para actuar de forma correcta.

La gestión del programa de integridad incluye, entre otras funciones:

- difundir este Código entre integrantes, colaboradores y terceros relevantes;
- orientar a quienes tengan dudas sobre su interpretación;
- promover capacitaciones o conversaciones internas sobre ética, privacidad, protección de historias, derechos de autor y trato digno;

- revisar periódicamente los riesgos de la plataforma;
- recibir alertas, consultas o reportes de incumplimiento;
- evaluar situaciones que puedan afectar la seguridad, la reputación o la dignidad de personas involucradas;
- proponer medidas correctivas y preventivas;
- actualizar este Código cuando la operación, el contexto o los riesgos lo requieran.

Cualquier persona que conozca una conducta contraria a este Código, a los principios de AlmaMundi o a las políticas internas debe informarlo por los canales habilitados. Los reportes realizados de buena fe deben ser tratados con confidencialidad, imparcialidad y protección frente a represalias.

Cuando sea necesario investigar un hecho, AlmaMundi deberá procurar un proceso proporcional, reservado y respetuoso. Las medidas podrán variar según la gravedad, reincidencia, impacto, intencionalidad y daño causado. Estas medidas pueden incluir orientación, advertencia, suspensión de accesos, retiro de contenidos, terminación de vínculos contractuales, comunicación a instituciones asociadas o derivación a autoridades competentes cuando corresponda.

El uso malicioso de canales de reporte también será considerado una falta. Sin embargo, el hecho de que una preocupación no sea confirmada no significa que haya mala fe.

AlmaMundi debe fomentar que las personas puedan consultar y reportar con tranquilidad cuando exista un riesgo razonable.

4. Nuestras reglas de conducta

Las siguientes reglas orientan la conducta esperada de todas las personas vinculadas a AlmaMundi. Se presentan como artículos para facilitar su lectura y aplicación.

Art. 1. Respeto a las normas aplicables

AlmaMundi y todas las personas que actúen en su nombre deben respetar las normas legales, regulatorias, contractuales y éticas que correspondan a su actividad, al lugar donde operan y al tipo de relación que mantengan con participantes, proveedores, instituciones aliadas y comunidades. Ninguna meta cultural, técnica o comunicacional justifica actuar fuera de la legalidad o de los principios de este Código.

Art. 2. Valoración de la experiencia humana

Toda historia recibida debe ser tratada como una expresión de vida y no como simple contenido. La experiencia humana debe ser preservada con cuidado, contexto y respeto. El propósito de AlmaMundi es contribuir a la memoria, la comprensión y la conexión entre personas, no exponer relatos de manera sensacionalista ni instrumentalizar historias para obtener visibilidad.

Art. 3. Trato digno en el ambiente de trabajo y colaboración

Todas las personas vinculadas a AlmaMundi deben ser tratadas con respeto, atención y consideración, sin importar su función, antigüedad, nivel de responsabilidad, nacionalidad, identidad, edad, origen, idioma, situación socioeconómica, creencias o características personales. El ambiente de trabajo debe promover libertad de expresión responsable, colaboración y desarrollo humano.

Art. 4. No discriminación y respeto a la diversidad

No se tolerará ninguna forma de discriminación, hostigamiento, intimidación, humillación, exclusión o trato denigrante. Esto incluye expresiones o conductas basadas en origen, color de piel, nacionalidad, lengua, género, identidad o expresión de género, orientación sexual, edad, discapacidad, religión, opinión, condición social, enfermedad, situación migratoria o cualquier otra característica personal o colectiva.

Art. 5. Protección de datos personales

Las personas integrantes de AlmaMundi deben manejar los datos personales con cuidado, necesidad y proporcionalidad. Solo se deben solicitar, acceder, almacenar o compartir datos cuando exista una finalidad legítima vinculada al proyecto. Nadie debe usar información personal para fines privados, curiosidad, beneficio propio o exposición indebida.

Art. 6. Relación profesional entre personas cercanas

La colaboración con familiares, amistades o personas cercanas no está prohibida, pero debe gestionarse con transparencia. Si existe una relación personal que pueda afectar la imparcialidad de una decisión, contratación, evaluación, pago, publicación o selección, debe informarse a la instancia responsable para evitar conflictos de interés.

Art. 7. Relaciones con personas que ocupan cargos públicos o posiciones de influencia

Quienes tengan vínculos familiares, personales, comerciales o profesionales con autoridades, funcionarios públicos, directivos institucionales, financiadores o personas con poder de decisión deben informarlo cuando esa relación pueda influir o parecer influir en una contratación, convenio, financiamiento, selección, publicación o actividad de AlmaMundi.

Art. 8. Cuidado y calidad en el desempeño

Toda persona vinculada al proyecto debe realizar sus tareas con responsabilidad, atención, puntualidad y cuidado. Esto incluye cuidar los recursos, respetar plazos, documentar decisiones relevantes, evitar desperdicios, informar riesgos y buscar soluciones que fortalezcan la sostenibilidad de AlmaMundi.

Art. 9. Actividades externas y competencia

Las actividades profesionales externas son compatibles con AlmaMundi siempre que no afecten el cumplimiento de responsabilidades, no usen indebidamente información interna, no generen conflicto de interés y no dañen la confianza en el proyecto. Cuando exista duda, la situación debe ser informada antes de continuar.

Art. 10. Conflictos de interés

Existe conflicto de interés cuando un interés personal, familiar, financiero, político, profesional o institucional puede influir, o parecer influir, en una decisión tomada en nombre de AlmaMundi. La persona involucrada debe declarar el conflicto potencial y abstenerse de decidir cuando su imparcialidad pueda estar comprometida.

Art. 11. Regalos, invitaciones, beneficios y hospitalidades

No se deben ofrecer, prometer, solicitar ni aceptar regalos, pagos, beneficios, invitaciones o atenciones que busquen obtener una ventaja indebida, influir una decisión, favorecer una contratación o generar obligación de reciprocidad. Solo podrán aceptarse atenciones simbólicas, razonables y transparentes vinculadas a actividades legítimas del proyecto.

Art. 12. Manejo de regalos no permitidos

Si una persona recibe un regalo, beneficio o invitación que pueda generar duda ética, debe informarlo y ponerlo a disposición de la instancia responsable. AlmaMundi decidirá

si corresponde devolverlo, donarlo, registrarlo o adoptar otra medida que evite apariencia de favoritismo.

Art. 13. Gastos, pagos y uso de recursos financieros

Todo gasto realizado en nombre de AlmaMundi debe ser necesario, razonable, documentado y aprobado conforme a los procedimientos internos. No se permiten pagos sin respaldo, rendiciones falsas, gastos personales cargados al proyecto ni acuerdos financieros que no reflejen una operación real.

Art. 14. Confidencialidad

La información interna, los datos personales, los relatos no publicados, las decisiones editoriales, los contratos, las credenciales, los documentos de trabajo, las estrategias, los presupuestos y cualquier información no pública deben mantenerse en reserva. Esta obligación continúa incluso después de terminar la relación con AlmaMundi.

Art. 15. Seguridad de la información

El acceso a sistemas, bases de datos, paneles administrativos, archivos, cuentas, correos y herramientas digitales debe ser personal, autorizado y protegido. Las credenciales no deben compartirse. Cualquier acceso no autorizado, filtración, pérdida de dispositivo, sospecha de vulneración o uso indebido debe reportarse de inmediato.

Art. 16. Propiedad intelectual y derechos de autor

AlmaMundi respeta la autoría, los derechos morales, los derechos patrimoniales y las licencias de uso de contenidos. No se deben publicar, editar, reutilizar o distribuir obras, fotografías, audios, videos, textos, música, marcas o materiales de terceros sin autorización suficiente o base legítima. La revisión editorial debe considerar siempre el origen del material.

Art. 17. Imagen institucional y reputación

Quienes actúen en nombre de AlmaMundi deben cuidar la imagen del proyecto y evitar conductas que puedan dañar la confianza pública. No se debe usar el nombre, identidad visual, acceso institucional, contactos o reputación de AlmaMundi para obtener beneficios personales o respaldar posiciones no autorizadas.

Art. 18. Conducta fuera del entorno formal

La conducta pública de una persona vinculada a AlmaMundi puede impactar al proyecto cuando exista identificación con la plataforma. Se espera prudencia, respeto y coherencia con este Código, especialmente en actividades, eventos, conversaciones públicas o espacios donde se represente directa o indirectamente a AlmaMundi.

Art. 19. Uso de redes sociales

Las redes sociales deben usarse con responsabilidad. Quienes integren AlmaMundi deben distinguir claramente cuándo hablan a título personal y cuándo representan al proyecto. No se debe publicar información confidencial, relatos no aprobados, capturas de paneles internos, datos personales ni opiniones que se presenten indebidamente como posición oficial.

Art. 20. Activos de AlmaMundi

Son activos de AlmaMundi sus contenidos, archivos, relatos, diseños, bases de datos, documentos, recursos financieros, cuentas, equipos, software, materiales comunicacionales, marcas, dominios, sistemas y conocimiento interno. Deben ser utilizados exclusivamente para fines autorizados y protegidos contra pérdida, abuso, daño o apropiación indebida.

Art. 21. Recursos digitales y cuentas de trabajo

Las herramientas digitales entregadas para trabajar en AlmaMundi deben usarse para fines relacionados con el proyecto. No deben emplearse para actividades ilícitas, propaganda no autorizada, descargas inseguras, acoso, difusión de material sexual, discriminatorio o violento, ni para negocios personales. El uso puede ser auditado conforme a las políticas internas.

Art. 22. Convivencias, encuentros y actividades presenciales

Los eventos, reuniones, talleres, entrevistas, capacitaciones y encuentros vinculados a AlmaMundi deben desarrollarse en un ambiente seguro y respetuoso. Las normas de este Código se aplican también en esos espacios, aunque tengan carácter informal o comunitario.

Art. 23. Participación política y opiniones personales

AlmaMundi respeta la libertad de pensamiento y participación cívica de sus integrantes. Sin embargo, las actividades políticas personales no deben realizarse en nombre del proyecto, utilizar sus recursos, comprometer su neutralidad institucional ni dar a entender respaldo oficial sin autorización expresa.

Art. 24. Integridad, anticorrupción y ventajas indebidas

AlmaMundi rechaza cualquier forma de corrupción, soborno, fraude, tráfico de influencias, pago facilitador, uso de intermediarios para ocultar beneficios indebidos o manipulación de procesos de contratación, financiamiento o selección. Toda relación con financiadores, proveedores, instituciones públicas o privadas debe sostenerse en transparencia y registro adecuado.

Art. 25. Protección contra explotación, abuso y acoso sexual

AlmaMundi adopta una política de tolerancia cero frente a explotación sexual, abuso sexual, acoso, coerción, intercambio de favores sexuales, uso de poder para obtener beneficios íntimos o cualquier conducta sexual no consentida. Esta regla aplica a integrantes, colaboradores, voluntarios, proveedores, aliados y cualquier persona que actúe en nombre del proyecto.

Art. 26. Protección especial de menores de edad

Toda interacción con niños, niñas y adolescentes debe guiarse por el interés superior de la persona menor de edad, la protección de su dignidad y el resguardo de su privacidad. La opción de envío en video es solo para personas mayores de 18 años. Los contenidos que involucren a menores requieren especial cuidado, autorización cuando corresponda y revisión reforzada antes de cualquier publicación.

Art. 27. Relación con participantes y personas que entregan historias

Las personas que comparten historias no son “fuentes de contenido” disponibles para cualquier uso: son participantes que confían en la plataforma. Deben ser tratadas con respeto, claridad, paciencia y honestidad. No se debe presionar a nadie para revelar información íntima, exponer traumas, entregar imágenes, grabar videos o aceptar publicaciones que no comprende.

Art. 28. Criterios mínimos de aceptación de contenidos

No se aceptarán contenidos que incluyan insultos denigrantes, injurias, calumnias, discriminación, racismo, xenofobia, homofobia, amenazas, apología de la violencia, abuso, explotación, exposición indebida de terceros, vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, plagio, uso no autorizado de obras ajenas, invasión de privacidad o promoción de delitos. AlmaMundi puede pedir ajustes, no publicar, archivar o retirar contenidos cuando corresponda.

Art. 29. Revisión editorial y publicación responsable

La publicación de historias no es automática. Todo envío debe pasar por revisión editorial, técnica y de cuidado. La revisión puede considerar autenticidad, autoría, consentimiento, calidad mínima, comprensión del relato, riesgos para terceras personas, derechos de imagen, derechos de autor, ubicación, tono, contexto y coherencia con el propósito de AlmaMundi.

Art. 30. Proveedores y terceros

La contratación de proveedores, consultores, plataformas, servicios técnicos o aliados debe realizarse con criterios claros, transparencia, idoneidad y proporcionalidad. Se debe

evitar cualquier relación que pueda generar conflicto de interés, dependencia indebida, uso abusivo de datos o afectación a la reputación de AlmaMundi.

Art. 31. Contratos y acuerdos

Toda colaboración relevante debe contar con acuerdos claros sobre alcance, responsabilidades, confidencialidad, tratamiento de datos, propiedad intelectual, uso de contenidos, pagos, plazos y condiciones de terminación. No se deben iniciar trabajos sensibles sin definir previamente quién responde por cada obligación.

Art. 32. Relación con aliados, comunidades e instituciones

Las alianzas deben sostenerse en respeto mutuo, transparencia y coherencia con la misión de AlmaMundi. Ningún aliado debe usar la plataforma para captar datos sin autorización, presionar participantes, promover intereses ajenos al proyecto o publicar contenidos que vulneren derechos.

Art. 33. Interacción con autoridades y organismos públicos

Cuando se interactúe con autoridades, instituciones públicas u organismos reguladores, debe actuarse con transparencia, prudencia, registro adecuado y respeto a los procedimientos aplicables. No se deben prometer beneficios, entregar ventajas indebidas ni generar apariencia de influencia impropia.

Art. 34. Competencia leal y respeto a otras organizaciones

AlmaMundi debe relacionarse con otras organizaciones culturales, educativas, tecnológicas o de memoria de forma leal. No se deben difundir rumores, información no pública, acusaciones sin sustento ni comparaciones engañosas que dañen injustamente a terceros.

Art. 35. Representación institucional

Solo las personas autorizadas pueden hablar oficialmente en nombre de AlmaMundi, firmar acuerdos, comprometer recursos, representar posiciones institucionales, emitir comunicados o responder públicamente ante controversias. Las demás personas deben derivar solicitudes a los canales correspondientes.

Art. 36. Visitas, entrevistas y actividades con terceros

Las visitas, entrevistas, talleres y actividades abiertas deben observar este Código. Quienes participen deben recibir información suficiente sobre el propósito de la actividad, uso de registros, derechos de imagen, datos solicitados y canales de consulta o retiro.

Art. 37. Captación de recursos y sostenibilidad

La movilización de recursos debe realizarse con ética, transparencia y coherencia con la misión. No se deben aceptar financiamientos, patrocinios o donaciones que condicionen indebidamente la línea editorial, comprometan la independencia del proyecto o contradigan la dignidad humana y los derechos fundamentales.

Art. 38. Donaciones, patrocinios y apoyos

Los apoyos recibidos o entregados por AlmaMundi deben registrarse de forma clara, documentarse adecuadamente y responder a fines legítimos. No se realizarán aportes de naturaleza política partidista en nombre del proyecto ni se permitirá que terceros usen la plataforma para fines proselitistas no autorizados.

Art. 39. Registros contables y transparencia financiera

Los registros financieros deben reflejar operaciones reales, completas y respaldadas. Está prohibido ocultar pagos, crear registros falsos, simular servicios, omitir información relevante o usar recursos del proyecto para fines distintos de los autorizados.

Art. 40. Cuidado ambiental y responsabilidad digital

AlmaMundi reconoce que la preservación de historias también requiere responsabilidad con el entorno. Se promoverán prácticas de trabajo sostenibles, reducción de desperdicio, uso responsable de energía y almacenamiento digital, y decisiones tecnológicas proporcionales al propósito cultural de la plataforma.

Art. 41. Orientación ante dudas

Cuando una persona enfrente una situación difícil, debe detenerse y preguntarse si su decisión sería defendible ante la persona que compartió la historia, ante el equipo, ante una comunidad afectada y ante el público. Si la respuesta no es clara, debe consultar antes de actuar.

Art. 42. Reportes de incumplimiento

Toda persona vinculada a AlmaMundi debe reportar sospechas razonables de incumplimiento de este Código, vulneración de derechos, uso indebido de datos, acoso, abuso, discriminación, corrupción, fraude, exposición indebida de personas o publicación riesgosa. Los reportes deben canalizarse por las vías habilitadas.

Art. 43. Confidencialidad, anonimato y no represalia

Las consultas, alertas y denuncias deben tratarse con reserva. Cuando se permita el reporte anónimo, se debe respetar esa condición. No se tolerarán represalias contra quienes reporten de buena fe, colaboren con una revisión o expresen una preocupación ética legítima.

Art. 44. Consecuencias por incumplimiento

El incumplimiento de este Código puede dar lugar a medidas proporcionales a la gravedad de la conducta. Estas pueden incluir orientación, capacitación, advertencia, suspensión de accesos, retiro de contenidos, término de colaboración, rescisión contractual, comunicación a instituciones asociadas o derivación a autoridades competentes cuando corresponda.

5. Aplicación, revisión y vigencia

Este Código entrará en vigencia desde su aprobación por la instancia responsable de AlmaMundi.

La versión vigente deberá estar disponible para las personas integrantes y, cuando corresponda, para terceros vinculados. AlmaMundi podrá actualizar este documento para responder a cambios legales, tecnológicos, editoriales, organizacionales o de riesgo. Las actualizaciones relevantes deberán comunicarse de forma clara.

La aplicación de este Código no reemplaza contratos, políticas de privacidad, términos de uso, acuerdos de cesión o autorización de contenido, protocolos de protección de menores ni otros documentos específicos. Todos ellos deben interpretarse de manera complementaria. Ante contradicción, deberá aplicarse la regla que entregue mayor protección a las personas, a los derechos involucrados y a la integridad del proyecto.

Las áreas responsables deberán revisar periódicamente el cumplimiento del Código y levantar oportunidades de mejora. Cuando se detecten patrones de riesgo, fallas recurrentes o ambigüedades, se deberán proponer medidas preventivas y actualizar procedimientos.

6. Declaración de conocimiento y adhesión

Toda persona que actúe en nombre, interés o beneficio de AlmaMundi podrá ser requerida a declarar que conoce este Código, entiende sus obligaciones y se compromete a actuar conforme a sus principios.

La adhesión a este Código implica reconocer que el trabajo con historias humanas exige un estándar reforzado de cuidado, respeto, confidencialidad, autorización y responsabilidad editorial.

Nombre	
Rol / relación con AlmaMundi	
Fecha	
Firma	
Observaciones	

7. Anexos operativos para la aplicación del Código

Los siguientes anexos no reemplazan políticas específicas ni asesoría jurídica. Su objetivo es traducir los principios del Código en criterios prácticos para el trabajo cotidiano de AlmaMundi, especialmente en la relación con historias, comunidades, archivos, datos personales y equipos colaboradores.

Anexo A. Criterios editoriales mínimos para historias

AlmaMundi trabaja con relatos que pueden contener memorias familiares, migraciones, pérdidas, afectos, conflictos, aprendizajes, experiencias de identidad, territorio, trabajo, cuidado, dolor o esperanza. Por esa razón, la revisión editorial no debe limitarse a verificar si el archivo se puede abrir o si el texto está completo. Debe preguntarse si la historia puede publicarse sin dañar a la persona que la envía, a quienes aparecen en ella o a terceros mencionados.

Una historia puede ser valiosa aunque sea breve, técnicamente imperfecta o narrada con un lenguaje sencillo. El criterio de aceptación no debe favorecer solo relatos “bien producidos”. Sin embargo, se requiere un mínimo de comprensión: el contenido debe poder entenderse, ubicarse en contexto y revisarse de forma responsable.

Antes de publicar una historia, el equipo debe verificar, en la medida de lo razonable: autoría o autorización del envío, consentimiento informado, derechos de imagen, derechos sobre música o materiales ajenos, mención de personas identificables, presencia de menores de edad, exposición de datos sensibles, tono del relato, posibles acusaciones contra terceros, lenguaje discriminatorio y riesgos previsibles.

No se publicarán contenidos que promuevan odio, violencia, hostigamiento, discriminación, explotación, abuso, humillación o desinformación dañina. Tampoco se publicarán relatos que expongan información privada innecesaria, que reproduzcan material ajeno sin permiso, que presenten acusaciones graves sin contexto, que pongan en riesgo a una persona o que contradigan el propósito de AlmaMundi.

Cuando una historia tenga valor testimonial pero presente riesgos corregibles, el equipo podrá solicitar ajustes antes de publicar. Estos ajustes pueden consistir en anonimizar datos, retirar nombres, recortar fragmentos, cambiar una descripción, aclarar contexto, pedir autorización adicional o publicar en una modalidad restringida. Cualquier edición sustantiva debe respetar el sentido del relato y evitar manipular la voz de la persona participante.

Cuando la duda sea relevante, se debe preferir la no publicación temporal. La presión por mantener la plataforma activa nunca debe estar por encima del cuidado de las personas.

Anexo B. Protocolo básico de revisión de contenidos

1. Recepción: verificar que el envío haya ingresado por un canal autorizado y que cuente con la información mínima requerida para su revisión.
2. Clasificación: identificar formato, idioma, país o lugar declarado, tipo de relato, temática principal, posible presencia de datos personales o menciones a terceros.
3. Revisión de consentimiento: confirmar que la persona comprende que el contenido podría ser publicado, que puede solicitar revisión o retiro según los canales disponibles y que no se publica automáticamente.
4. Revisión de derechos: detectar uso de imágenes, audios, música, documentos, marcas, textos u obras ajenas que requieran autorización.
5. Revisión de seguridad: identificar riesgos para menores de edad, personas vulnerables, víctimas de violencia, denunciantes, comunidades expuestas o terceros identificables.
6. Revisión de lenguaje y dignidad: verificar que el contenido no incluya insultos denigrantes, injurias, calumnias, discriminación, racismo, xenofobia, homofobia, amenazas, apología de la violencia, explotación o vulneración de derechos.
7. Decisión editorial: aprobar, solicitar ajustes, mantener pendiente, rechazar, archivar o derivar para análisis adicional.
8. Registro: dejar constancia de la decisión y, cuando corresponda, de quién revisó, cuándo revisó y por qué se adoptó la medida.
9. Publicación: publicar solo cuando la historia cumpla criterios editoriales, técnicos y de consentimiento. Si tiene coordenadas, puede incorporarse al mapa; si no las tiene, puede permanecer visible en otras vistas según la política editorial.
10. Revisión posterior: permitir que una historia sea revisada, retirada o ajustada si aparece nueva información, un reclamo legítimo o un riesgo no detectado inicialmente.

Anexo C. Protección de niños, niñas y adolescentes

La participación de niños, niñas y adolescentes exige un estándar reforzado de cuidado. AlmaMundi debe evitar cualquier práctica que exponga, instrumentalice o ponga en riesgo a personas menores de edad. El principio rector es proteger su dignidad, privacidad, desarrollo e integridad por sobre cualquier interés editorial o comunicacional.

La opción de envío en video está reservada a personas mayores de 18 años. Si un contenido audiovisual involucra a menores, debe evaluarse con especial atención y, cuando corresponda, requerir autorización de una persona adulta responsable o de una institución legitimada para esa participación.

No se deben publicar datos que permitan ubicar, contactar o exponer indebidamente a una persona menor de edad, tales como domicilio, escuela, rutinas, datos de contacto, situaciones íntimas o antecedentes sensibles. También debe evitarse la publicación de contenidos que puedan generar burlas, estigmatización, revictimización, discriminación o daño futuro.

Cuando una historia enviada por una persona adulta mencione a menores de edad, el equipo editorial debe revisar si esa mención es necesaria, proporcional y respetuosa. Si no lo es, debe solicitar ajustes, anonimizar o no publicar.

Si cualquier integrante de AlmaMundi sospecha una situación de explotación, abuso, violencia o riesgo grave para un niño, niña o adolescente, debe activar los canales internos correspondientes y, cuando proceda, derivar a las autoridades o instituciones competentes.

Anexo D. Protección contra explotación, abuso y acoso sexual

AlmaMundi trabaja con historias personales y, por tanto, puede interactuar con personas que se encuentran en posiciones de confianza, vulnerabilidad o exposición emocional.

Esa condición exige reglas estrictas contra cualquier forma de explotación, abuso o acoso sexual.

Está prohibido utilizar el rol, acceso, prestigio, información o influencia dentro de AlmaMundi para solicitar favores sexuales, generar dependencia, ofrecer beneficios, prometer publicación, facilitar participación, entregar pagos, abrir oportunidades o evitar consecuencias a cambio de cualquier conducta de naturaleza sexual.

También está prohibida toda conducta sexual no consentida, coercitiva, intimidante o realizada en condiciones de desigualdad de poder. Las relaciones entre integrantes del proyecto y personas beneficiarias o participantes deben evitar cualquier situación que pueda comprometer la libertad, dignidad o seguridad de estas últimas.

Toda sospecha de explotación, abuso, acoso o conducta sexual impropia debe ser reportada de inmediato por los canales definidos. Los reportes deberán tratarse con confidencialidad, imparcialidad, protección de la persona afectada y prohibición de represalias contra quien informe de buena fe.

La vulneración de esta regla podrá dar lugar a medidas severas, incluida la terminación del vínculo con AlmaMundi, la suspensión de accesos, la comunicación a instituciones asociadas y la derivación a autoridades competentes cuando corresponda.

Anexo E. Datos personales, privacidad y relatos humanos

En AlmaMundi, la privacidad no es un trámite administrativo: es una condición para que las personas puedan confiar. El equipo debe evitar la recolección excesiva de datos y pedir solo la información necesaria para recibir, revisar, gestionar y, si corresponde, publicar una historia.

No se deben solicitar datos sensibles para identificar la autoría de una historia, salvo que exista una razón excepcional, proporcional y claramente informada. La identificación de una persona debe gestionarse con el menor nivel de exposición posible, especialmente cuando el relato trata temas delicados.

Las historias pueden contener información sobre terceros. Quien envía un relato debe procurar no exponer datos privados de otras personas sin autorización. Aun así, el equipo editorial debe revisar y, si corresponde, anonimizar, pedir ajustes o retirar información que pueda afectar a terceros.

El acceso a bases de datos, paneles de curaduría, archivos originales, audios, videos, fotografías o formularios debe limitarse a quienes necesiten esa información para realizar su función. Las descargas locales, copias no autorizadas, envíos por canales inseguros o almacenamiento en cuentas personales deben evitarse.

Las solicitudes de acceso, corrección, retiro, eliminación o revisión de datos personales deben responderse con seriedad, respeto y plazo razonable. Cuando sea necesario verificar identidad, se debe hacer de manera proporcional y sin pedir documentación sensible de entrada.

Anexo F. Uso de tecnología, inteligencia artificial y automatización

Las herramientas tecnológicas pueden apoyar la organización, búsqueda, transcripción, clasificación o visualización de historias, pero no deben reemplazar el criterio humano en decisiones editoriales sensibles. Toda automatización debe estar al servicio del cuidado, la accesibilidad y la comprensión, no de la exposición indiscriminada.

Si se utilizan herramientas de inteligencia artificial para apoyar tareas internas, se debe evitar ingresar información sensible, historias no publicadas, datos personales o archivos privados en servicios que no cuenten con condiciones adecuadas de protección. El uso de IA debe ser transparente dentro del equipo y proporcional a la finalidad.

Los sistemas de recomendación, mapas, filtros, etiquetas emocionales o agrupaciones temáticas deben evitar reforzar estereotipos, simplificar identidades complejas o presentar inferencias como si fueran verdades absolutas. La tecnología debe ayudar a descubrir historias, no encasillar a las personas.

Cuando se detecte un error técnico que pueda afectar privacidad, visibilidad pública, publicación indebida, pérdida de archivos o acceso no autorizado, debe tratarse como incidente y reportarse de inmediato.

Anexo G. Guía breve para decidir en situaciones difíciles

Antes de actuar, publicar, compartir, editar o responder ante un caso sensible, se recomienda hacerse las siguientes preguntas:

- ¿La persona que compartió esta historia entendería y aceptaría este uso?
- ¿Existe consentimiento suficiente y comprobable?
- ¿Estamos revelando más información de la necesaria?
- ¿Esta publicación puede dañar a alguien hoy o en el futuro?
- ¿Hay niños, niñas o adolescentes involucrados directa o indirectamente?
- ¿El relato menciona a terceros que no han participado?
- ¿Estamos respetando derechos de autor, imagen y privacidad?
- ¿La decisión sería defendible públicamente?
- ¿Estamos actuando por cuidado o por apuro?
- ¿Necesitamos consultar antes de continuar?

Si una o más respuestas generan duda, se debe pausar la acción y consultar a la instancia responsable. En AlmaMundi, la prudencia es una forma de respeto.